

## PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA SOLICITUD DE EXAMEN DE INCIDENCIA (LLAMAMIENTOS ESPECIALES)

En aras de ofrecer una mayor claridad sobre el marco normativo de la evaluación respecto a los llamamientos especiales, se indica a continuación el procedimiento y los plazos en que el alumnado podrá solicitar exámenes de incidencia:

1. No se recogerá ninguna solicitud que no esté **debidamente cumplimentada** y aporte la debida **justificación**.
2. El **plazo de presentación** de esta solicitud, que se inicia para cada asignatura el día de su convocatoria, finalizará para todas 72 horas después de la realización del examen.
3. En las **convocatorias de febrero y junio**, el alumno se presentará a los exámenes del curso superior en el que esté matriculado y del semestre en vigor, y solicitará examen de incidencia para la/s asignatura/s que no se correspondan con el curso y semestre. En el caso de que las dos asignaturas sean del mismo semestre y curso, podrá elegir la que solicita incidencia.
4. En el supuesto de solicitud por enfermedad, el alumno deberá acompañarla con un **certificado médico fehaciente** en el que conste expresamente que “el proceso médico le impide desarrollar vida normal” sin ser necesario que se informe sobre la enfermedad padecida (justificante de asistencia a consulta donde lo indique expresamente). No serán válido justificante de citas previas).
5. En virtud al art. 8.3, si un alumno solicita **más de un examen de incidencia**, podrá ser convocado a varios exámenes el mismo día, evitando que le coincida la hora de celebración.
6. **No se podrá solicitar examen de incidencia** para aquellas asignaturas cuyo proceso de evaluación prescinda del examen y consista en entrega de trabajos o memorias, por ejemplo, Prácticum. Por tanto, dejará de tener valor su coincidencia con otra asignatura.
7. Aquellos otros casos que generen alguna duda serán analizados por la Dirección quien decidirá y motivará si se acepta o no la solicitud.
8. Según el art. 10.11, en el caso de que, habiendo solicitado un llamamiento especial, **el estudiante decidiese finalmente no presentarse al examen, o por causa sobrevenida no pudiese presentarse**, habrá de comunicárselo previamente a la fecha de realización del examen al profesorado responsable de la evaluación por correo electrónico.

Junio 2024